

N.º DE CLIENTE:

N.º DE CRÉDITO:

FECHA DE OPERACIÓN: / /2023

SOLICITUD DE PRÉSTAMO PERSONAL

Por la presente (el "Deudor") con Documento Nacional de Identidad , CUIL , solicita a VIERNES 1 S.A.S. (C.U.I.T. XX-XXXXX-X) con domicilio legal cito en Saenz nro. 110, 1ro. "F", de Lomas de Zamora, titular de la marca "PEDIME A MI" el otorgamiento de un préstamo sin aplicación específica predeterminada por la suma de \$ (Pesos) de capital (el "Préstamo"), conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Desembolso: En caso que PEDIME A MI acuerde el otorgamiento del Préstamo, la obligación de PEDIME A MI de efectuar el desembolso del mismo estará sujeta a la condición precedente de que el Deudor firme de manera electrónica y envíe a PEDIME A MI a través de la plataforma de PEDIME A MI la presente solicitud y el pagaré por el importe del Préstamo que figura adjunto, de acuerdo a lo establecido por el art. 1106 del Código Civil y Comercial de la Nación, la buena fe contractual y el deber de colaboración de las partes. A tal efecto, el Usuario declara contar con un soporte electrónico y/o tecnología adecuada y necesaria para realizar las operaciones aquí descriptas por intermedio de medios electrónicos y/o digitales. El Deudor declara que antes de aceptar y firmar electrónicamente la Solicitud ha tomado pleno conocimiento de la misma, ha leído con detenimiento su contenido y cuenta con copia digital de ella a su disposición, pudiendo guardarla en su ordenador o imprimirla.

2) Aceptación: La presente solicitud será considerada aceptada y perfeccionada con la acreditación por parte de PEDIME A MI en la cuenta bancaria o en las sucursales Pago Fácil (SEPSA) / Rapipago (GIRE S.A.) indicadas por el Deudor en el proceso de solicitud digital, o en cualquier otra cuenta del Deudor que sea de conocimiento de PEDIME A MI , a opción de éste último (las "Cuentas"), sirviendo el asiento correspondiente de suficiente recibo y constancia de desembolso.

3) Revocación de la aceptación: El Deudor toma conocimiento que tiene derecho a revocar la contratación del Préstamo dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de que el mismo fue puesto a su disposición conforme a la presente Solicitud, mediante notificación fehaciente o el medio por el que fue contratado. Dicha revocación será sin costo ni responsabilidad alguna para él, en la medida que no haya hecho uso del préstamo y será efectiva una vez que devuelva el mismo dentro del mencionado plazo. En el caso de que haya utilizado el préstamo, se cobrarán los intereses, comisiones y cargos proporcionados al tiempo de utilización, y previo a la revocación el SOLICITANTE deberá devolver la totalidad del monto adeudado. En caso que el préstamo sea dirigido a financiar la adquisición de un bien determinado, esta facultad sólo podrá ser ejercida por él, en caso de haberse rescindido previamente la operación de compra venta del bien y haberse reintegrado éste al

vendedor con su conformidad, junto con la reversión de todos los efectos complementarios de dicha adquisición, lo que deberá ser debidamente acreditado por el Deudor a PEDIME A MI.

4) Vencimiento: El Deudor deberá abonar el Préstamo en () cuotas de capital mensuales y consecutivas más los intereses compensatorios establecidos en el punto 4 de la presente, el vencimiento de las cuotas se producirá el primer [1er] día de cada mes, pudiendo "el Deudor" abonarla sin cargo hasta el día seis [6] del mismo mes. De efectuar "el Deudor" el pago de las cuotas fuera del período de gracia mencionado, el préstamo devengará intereses punitivos desde el primer [1er] día de cada mes, ello sin perjuicio de que se produzca alguna de las causales de caducidad o rescisión establecidas en la presente, o que el Deudor no cumpla en término con alguna de las cuotas, supuestos que permitirá a PEDIME A MI exigir anticipadamente el pago íntegro de la deuda. En caso de que la fecha de pago correspondiente sea un día inhábil, la cuota correspondiente deberá cancelarse el día hábil siguiente a la fecha determinada.

5) Intereses Compensatorios: El Préstamo devengará intereses conforme al sistema de amortización francés, a una tasa de interés nominal anual sobre saldo del % (TNA s/IVA), más IVA, y una tasa de interés efectiva anual de %, (TEA s/IVA), más IVA, y un costo financiero total efectivo anual con IVA incluido de % (CFTEA c/IVA), pagaderos en conjunto con cada cuota de capital de acuerdo al citado sistema y con un tipo de tasa fija.

6) Destino del Crédito: El Deudor manifiesta que el destino único y excluyente de los fondos obtenidos por el presente será aquel denunciado al momento de iniciar la solicitud de préstamo mediante la plataforma electrónica de PEDIME A MI.

7) Imputación de Cobro y Pagos: Los pagos efectuados por el Deudor, o los fondos que por otro medio perciba PEDIME A MI en pago de deudas vencidas bajo el Préstamo, por cualquiera de los medios acordados en la presente, se imputarán en el siguiente orden, aún en el supuesto de que no se hiciera reserva alguna en los correspondientes recibos de las sumas percibidas por PEDIME A MI: (i) impuestos; (ii) gastos y honorarios profesionales; (iii) costas judiciales; (iv) comisiones; (v) intereses punitivos; (vi) intereses compensatorios y (vii) de existir remanente, a la cancelación de capital. Cualquier fondo recibido o cobrado en exceso por PEDIME A MI, por cualquiera de los medios de cobro establecidos en la presente, serán mantenidos por PEDIME A MI en prenda, sin devengar intereses a favor del Deudor, hasta el vencimiento de las próximas cuotas adeudadas bajo el Préstamo e imputados al pago de las mismas de acuerdo al orden de prelación antes detallado.

8) Mora Automática. Efectos Respecto de Otras Obligaciones. Intereses Punitivos: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Deudor y, en especial, la falta de pago de cualquier importe adeudado -a su vencimiento, o al primer requerimiento de PEDIME A MI en los casos en que éste tiene derecho a exigir el cobro anticipado de su crédito- producirá la caducidad automática de todos los plazos acordados y la

mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de ninguna naturaleza, considerándose vencidos todos los plazos y facultando a PEDIME A MI a reclamar la totalidad de las cuotas pendientes. El Deudor renuncia expresamente al protesto, al aviso de falta de pago y a cualquier otra notificación de incumplimiento.

A partir de la mora, el total adeudado bajo el Préstamo devengará un interés compensatorio igual una tasa efectiva mensual del % más IVA, mientras dure la mora, con más un interés punitorio igual al % de dicho interés compensatorio.

Los intereses compensatorios -y en su caso, los punitorios- correrán a partir de la mora y hasta tanto PEDIME A MI pueda disponer efectivamente del importe adeudado. Los intereses serán capitalizados semestralmente.

Toda cuestión relativa a las tasas de interés sólo podrá plantearse en juicio de repetición.

La mora dará, además, derecho a PEDIME A MI a considerar todas las demás obligaciones del Deudor hacia PEDIME A MI como vencidas y exigibles.

El Deudor autoriza a PEDIME A MI a compensar las sumas de las que sea acreedor con cualquier crédito que tuviera a cobrar el Deudor de PEDIME A MI, o de cualquiera de sus afiliadas o relacionadas, aun cuando éstos no estuvieran vencidos.

9) Modalidad de Pago: Todos los importes de los que PEDIME A MI sea acreedor podrán ser debitados de las Cuentas, sea sobre saldos acreedores o en descubierto, en dólares estadounidenses o en pesos, según sea la moneda de la cuenta. Tales débitos no se considerarán como novación de las obligaciones del Deudor, aun cuando originen un saldo deudor en una moneda distinta a la del Préstamo. Se tomarán como válidos todos los pagos realizados por el deudor en cualquiera de las bocas de pago habilitadas por PEDIME A MI, tales como Rapipago, Pago Fácil, Cobro Express, Mercado Pago, Pagos con tarjeta de débito de todos los bancos en forma presencial o virtual, Pago mis cuentas, y todas aquellas que PEDIME A MI habilite en el futuro.

10) Autorización Débito vía CBU: Por este acto el Deudor otorga la autorización, por el plazo que posea deuda con PEDIME A MI, para que éste último o quien autorice, a su exclusivo criterio, cuando así lo estime conveniente y siempre que se encuentre permitido por la normativa vigente, instruya y/o solicite a las entidades en las que el Deudor posea cuentas, el débito de los montos adeudados con motivo del presente y por cualquier concepto. El débito referido se realizará mediante la operación de débito interno o intrabancario. Se deja constancia, que en caso de que el Deudor ejerza la opción denominada Stop Debit con el fin de impedir el débito de las cuotas o cualquier otra deuda según el préstamo, el Deudor entra en estado de mora, y sin necesidad de interpelación alguna, PEDIME A MI tendrá derecho a exigir el pago total del préstamo.

El Deudor podrá abonar a su vez, el capital, los intereses compensatorios, punitivos e impuestos relacionados mediante débito en tarjeta bancaria. En tal supuesto, el Deudor deberá informar los datos de la tarjeta bancaria, incluyendo el código de seguridad y el plazo de caducidad. El servicio de pago a través de la tarjeta bancaria se procesa mediante entidades de pago habilitadas, PEDIME A MI no captura ni almacena los datos de tarjeta, cuenta con los proveedores de servicios de pago que cumplen la normativa aplicable en materia de Payment Card Industry Data Security Standard (PCI/DSS), que se encuentran debidamente autorizados para almacenar y tratar datos bancarios cumpliendo con toda la normativa vigente de seguridad.

Si a la fecha de vencimiento de la cuota mensual el cliente no tuviera fondos disponibles y/o el débito no pudiera ser procesado por motivos no imputables a PEDIME A MI, el Deudor expresamente autoriza a PEDIME A MI a repetir los cargos por sí o por terceros, por el importe pendiente a la fecha o cualquier importe menor hasta hacer efectivo el cobro íntegro del saldo adeudado. En estos cargos se incluirán las penalizaciones por demora y todos aquellos gastos que se originen como consecuencia del impago de la deuda.

En caso de pérdida, extravío, robo, destrucción, cambio, o cualquier situación que impida a PEDIME A MI realizar el cobro correspondiente, el Deudor se obliga a notificar dicha circunstancia en un plazo no mayor a 3 (tres) días contados a partir de que tenga conocimiento de cualquiera de los eventos antes mencionados.

11) Otras Obligaciones del Deudor: El Deudor se compromete a cumplir las siguientes obligaciones, bajo apercibimiento de que PEDIME A MI exija el pago anticipado del Préstamo:

a) Mantener abierta las Cuentas, salvo que el cierre de las mismas se deba a motivos ajenos al Deudor.

b) Notificar de inmediato a PEDIME A MI cualquier hecho o circunstancia que modifique o pueda modificar en forma materialmente adversa la situación patrimonial y financiera o que altere sustancialmente su capacidad para atender el pago del Préstamo.

12) Datos Personales: El Deudor entiende y consiente de manera irrevocable para que Compensadora Electrónica S.A. (COELSA), el BCRA y cualquier entidad bancaria transfiera, informe y/o suministre a PEDIME A MI las Claves Bancarias Uniformes (CBUs) de todas las cuentas bancarias a su nombre y toda aquella información que PEDIME A MI requiera para verificar la información brindada por el Deudor mediante la plataforma electrónica de PEDIME A MI o como base del análisis de riesgo crediticio con motivo de este Préstamo (los "Datos"). En particular, el Deudor declara y manifiesta con relación a los Datos que presta su consentimiento expreso e irrevocable para que: (i) los mismos puedan ser recabados y/o procesados a fin de que PEDIME A MI pueda verificar su identidad con motivo de los productos y/o servicios solicitados, y (ii) los Datos sean utilizados para: (a) la consideración de cualquier producto y/o servicio que pueda solicitar a PEDIME A MI y para cualquier ofrecimiento

que éste pueda efectuarle en el futuro; o (b) efectuar desembolsos de préstamos y/o realizar Débitos Directos en las cuentas bancarias a las que correspondan los CBU's, de acuerdo con la reglamentación del BCRA.

El "deudor" por medio del presente, en su carácter de TITULAR DE LOS DATOS presta su CONSENTIMIENTO para que "VIERNES1 S.A.S." en su carácter de CESIONARIO confronte mis datos personales que se indican en párrafo siguiente con la base de datos del RENAPER, conforme a las especificaciones que a continuación se detallan: DATOS AUTORIZADOS: El presente consentimiento para el tratamiento de sus datos personales alcanza a los incluidos en su Documento Nacional de Identidad (INCLUYENDO DATOS BIOMÉTRICOS DE HUELLA DACTILAR Y DE RECONOCIMIENTO FACIAL 1) en confronte con lo que informa el web service del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO: 1. Los datos serán tratados con la exclusiva finalidad de validar su identidad y verificar la vigencia de su Documento Nacional de Identidad para la obtención de un crédito 2. Los datos confrontados serán destruidos una vez verificada la validez del Documento Nacional de Identidad y validada la misma, no pudiendo ser almacenados. 3. Los datos son facilitados con carácter obligatorio, por cuanto es imprescindible identificar fehacientemente al titular, para asegurar el correcto proceso de identificación. 4. El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos en cualquier momento y a su sola solicitud ante el RENAPER. 5. En cumplimiento de la Resolución AAIP N° 14/2018, le hacemos saber que la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N.º 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

El Titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en art. 14 inc. 3 de la Ley N° 25.326. La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

13) Exigibilidad Anticipada: PEDIME A MI se reserva el derecho de exigir el pago anticipado total o parcial del Préstamo acordado y de cualquier suma adeudada en relación al mismo bajo la presente solicitud si: (i) el deudor incumpliera cualquiera de las obligaciones previstas en la presente o cualquier otra obligación del Deudor con PEDIME A MI, incluyendo el cierre de las Cuentas por disposición judicial, (ii) el Deudor se presentase en concurso preventivo o solicitase su propia quiebra o si ésta le fuere pedida por terceros y no fuera levantada o desestimada en un plazo de 30 (treinta) días corridos desde su presentación, o si celebrare un acuerdo preventivo extrajudicial, o (iii) si mediare cualquier otra circunstancia que afectare materialmente la solvencia comercial que PEDIME A MI asigna al Deudor al conceder el Préstamo solicitado.

14) Renuncias. Modificaciones:

a) La demora u omisión de PEDIME A MI en el ejercicio de cualquiera de sus derechos o su consentimiento con los actos u omisiones del Deudor no será interpretada como renuncia, ni como concesión de espera.

b) Cualquier renuncia a los derechos de PEDIME A MI y, en general, toda modificación a los términos y condiciones de la presente Solicitud, sólo podrán invocarse por el Deudor cuando hayan sido convenidas por PEDIME A MI en forma expresa y por escrito.

15) Cesión de Derechos: PEDIME A MI podrá ceder o transferir el presente Préstamo en cualquier momento por cualquiera de los medios previstos en la legislación vigente en la República Argentina, adquiriendo el o los cesionarios del Préstamo los mismos beneficios y/o derechos y/o acciones de PEDIME A MI bajo la presente solicitud. El Deudor acuerda expresamente, en los términos del art. 72 de la Ley 24.441, que no será necesaria la notificación al Deudor en caso de cesión del Préstamo, siendo la misma válida y oponible a terceros desde la fecha de la cesión sin necesidad de cualquier otro recaudo.

16) Precancelación: El Deudor podrá solicitar y efectuar, en cualquier momento del plazo del préstamo, la precancelación total o precancelaciones parciales. El Deudor sólo podrá precancelar el préstamo abonando íntegramente a PEDIME A MI la cuota del mes en curso junto con el capital adeudado más el equivalente a un 10% (diez por ciento) del capital precancelado más IVA en concepto de comisión, junto con los intereses devengados hasta la fecha de cancelación efectiva. En el caso de precancelación total, no se aplicará comisiones cuando al momento de efectuarla haya transcurrido al menos la cuarta parte del plazo original de la financiación o 180 días corridos desde su otorgamiento, de ambos el mayor.

17) Costos, Costas e Impuestos. Queda entendido que, "el Deudor", toma a su cargo el pago de cualquier impuesto, presente o futuro, costos, costas, comisiones, tasas u otro gasto de cualquier naturaleza que existan o fuesen creados por el Gobierno Nacional, o por cualquier otro Organismo dependiente del Estado Nacional y/o por Organismos Provinciales y/o Municipales y que se relacionasen con el pago de todos y/o cualesquiera de los montos debidos de acuerdo con el préstamo en cuestión, de manera tal que, todos los pagos por capital, intereses y/o cualquier accesorio que fuese debido en virtud de esta solicitud se efectúen libre de retenciones de dichos impuestos, tasas o gastos.

18) Por la forma y la naturaleza de la contratación, el consentimiento brindado por el DEUDOR a PEDIME A MI, queda plasmado por la Firma Electrónica cumpliendo con la normativa vigente e indicada en la Ley 25.506, referida a Firma Electrónica.

19) Régimen de transparencia: Usted puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central sobre la base de la

información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a Http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp

20) Domicilio: A todos los efectos de la presente el Deudor constituye domicilio en aquel denunciado en la plataforma de PEDIME A MI al efectuar la solicitud de un préstamo de manera digital. " PEDIME A MI lo fijará en Saenz nro. 110, piso 1ro. "F" de Lomas de Zamora (CP1832), Pcia. de Buenos Aires, donde serán válidas todas y cada una de las notificaciones que se cursen con motivo de la presente solicitud y, en su caso, del préstamo otorgado.

En caso de aceptarse esta Solicitud, el Préstamo quedará sujeto a las leyes de la República Argentina.

FIRMA DEL SOLICITANTE

ACLARACIÓN

TIPO Y N.º DE DOCUMENTO

N.º DE CLIENTE:

N.º DE CRÉDITO:

FECHA DE OPERACIÓN: / /2025

PAGARÉ A LA VISTA

Lomas de Zamora, de , de 2025.-

A la vista y sin protesto, pagaré a la orden de VIERNES 1 S.A.S., la suma de pesos \$ (Pesos por igual valor recibido a mi entera satisfacción, dejando expresa constancia en mi carácter de librador que de conformidad con lo previsto en el art. 36 del decreto-ley 5965/63, amplío el plazo de presentación de este pagaré hasta cinco (5) años desde la fecha de su libramiento. A partir de la fecha de libramiento y hasta la fecha de su efectivo pago, la cantidad indicada devengará intereses compensatorios a tipo de tasa fija, con una tasa de interés nominal anual del % [TNA s/IVA], una tasa de interés efectiva anual sin IVA del % [TEA s/IVA], y un costo financiero total efectivo anual con IVA incluido de % [CFTEA c/IVA]. A partir de su presentación al cobro sin que la deuda hubiese sido cancelada, el capital más los intereses y gastos impagos devengará una tasa de interés punitorio incremental del %

más IVA, hasta la fecha de su efectivo pago. VERNES 1 S.A.S. queda facultada para ceder el presente pagaré en forma total o parcial sin necesidad de notificación por acto público, en los términos de los artículos 70 y 72 de la Ley 24.441. Se establece que el domicilio de pago será

FIRMA LIBRADOR

ACLARACIÓN

TIPO Y N.º DE DOCUMENTO

Domicilio: Localidad: Teléfono:

NRO.º DE CLIENTE:

N.º DE CRÉDITO:

FECHA DE OPERACIÓN: / /2025

DETALLE DEL CRÉDITO

Monto Solicitado:

Gastos Otorgamiento:

Monto Liquidado:

Cantidad cuotas:

Importe cuota

Vencimiento 1era cuota:

T.E.M s/IVA: CFTEA c/IVA:

T.E.A. s/IVA: Tipo Amortización: Francés

T.N.A. s/IVA: Tipo de Tasa: Fija

CFTEA c/IVA: %

FIRMA DEL SOLICITANTE

ACLARACIÓN

TIPO Y N.º DE DOCUMENTO

N.º DE CLIENTE:

N.º DE CRÉDITO:

FECHA DE OPERACIÓN: / /2025

ANEXO

El que suscribe , DNI N° , N° de Cliente de VERNES1 S.A.S. (C.U.I.T. XX-XXXXXXXXX0), manifiesta en forma expresa e irrevocable que VERNES 1 S.A.S.le ha extendido un ejemplar de la Solicitud de Préstamo debidamente suscripta por VERNES1 S.A.S.

FIRMA DEL SOLICITANTE

ACLARACIÓN DNI

TIPO Y N.º DE DOCUMENTO